



TRASPÁSESE EL BIEN INMUEBLE AFECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIONAL EN EL MARCO DE LA LEY N°21.040, DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "ESPACIO FELIZ", **RBD: 13117023**, DE LA COMUNA DE **LO PRADO**, DE CONFORMIDAD A LA INDIVIDUALIZACIÓN QUE SE INDICA.

**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 00061 \*23.02.2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; el D.F.L N° 2, de 2009, de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las Normas no Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; en el Decreto Supremo N° 375, de 2017, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Registro de Bienes Afectos a la Prestación del Servicio Educacional; el Decreto Supremo N° 373 que establece principios y definiciones técnicas para la elaboración de una estrategia de transición educativa para los niveles de educación parvularia y primer año de educación básica, 17 de abril de 2017, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 848 que delega en el Director de Educación Pública, las facultades establecidas en el artículo vigésimo primero transitorio y vigésimo segundo transitorio de la ley N° 21.040, 15 de febrero de 2018, del Ministerio de Educación; y en las Resoluciones N°s 1600, de 2008 y 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y le corresponden especialmente las funciones de proponer y evaluar las políticas y los planes de desarrollo educacional y cultural;

Que, el artículo 1º, inciso segundo de la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación, precisa que es deber del Estado proveer mediante el sistema integrado por los establecimientos educacionales de su propiedad, una educación gratuita y de calidad, fundada en un proyecto educativo público laico, esto es, respetuoso de toda expresión religiosa, y pluralista, que permita el acceso a toda la población y que promueva la inclusión social y la equidad;

Que, en dicho contexto normativo, con fecha 24 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, estableciendo en su artículo cuarto transitorio, el traspaso del servicio educacional que prestan las municipalidades, directamente o a través de las corporaciones municipales creadas de conformidad al decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, a los Servicios Locales de Educación Pública creados de conformidad al artículo 16 de dicha ley, en la oportunidad, forma y condiciones establecidas en los artículos transitorios de ese cuerpo legal;

Que, en este orden de consideraciones, serán traspasados a los Servicios Locales que ejerzan sus competencias en las comunas correspondientes, los establecimientos educacionales de administración municipal o de corporaciones municipales, que cuenten con reconocimiento oficial al 31 de diciembre de 2014, ya sea que se encuentren en funcionamiento o en receso, así como aquellos que se creen a partir de esa fecha hasta el momento del traspaso. Además, se entenderán incluidos en el traspaso anterior, los establecimientos de educación parvularia administrados por municipalidades o corporaciones municipales que reciban aportes regulares del Estado para su operación y funcionamiento, no siéndoles exigible contar con el reconocimiento oficial del Estado mientras este pendiente el plazo para obtenerlo según el artículo décimo quinto transitorio de la ley N° 20.529;

Que, de esta manera, los Servicios Locales de Educación Pública se constituyen sucesores legales de la municipalidad o corporación municipal, en su caso, respecto de la calidad de sostenedor del establecimiento educacional traspasado;

Que, el proceso de implementación del nuevo Sistema de Educación contemplado en la Ley N° 21.040 es un proceso gradual de transición hacia la nueva institucionalidad, especialmente en lo que se refiere a los mecanismos de traspaso del servicio educacional desde los actuales sostenedores a los Servicios Locales, lo que considera, entre otras materias, el traspaso de los bienes afectos a dicha prestación;

Que, la Ley N° 21.040 en los párrafos 3° y 4° de sus disposiciones transitorias establece los bienes afectos a la prestación del servicio educacional;

Que, con el fin de determinar las condiciones necesarias para que el procedimiento de traspaso se realice de acuerdo con las normas establecidas en el Párrafo 5° de las disposiciones transitorias de la precitada ley, se dictó el Decreto Supremo N° 375, de 2017, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Registro de Bienes Afectos a la Prestación del Servicio Educacional, con la finalidad de especificar la información relevante de los bienes muebles e inmuebles que deben ser registrados por los municipios del país y que debe ser remitida al Ministerio de Educación;

Que, por aplicación de lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio de la ley en comento, y el numeral 3 del artículo primero transitorio del Decreto Supremo N° 375, de 2017, del Ministerio de Educación, resulta necesario dictar una o más resoluciones que individualicen los bienes muebles e inmuebles que serán traspasados;

Que, por otra parte, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 y artículos quinto y sexto transitorios de la ley N° 21.040, se dictó el Decreto N° 373, de 2017, del Ministerio de Educación, mediante el cual se fijó la denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán sus funciones el Servicio Local de Educación Pública de Barrancas y el Servicio Local de Educación Pública de Puerto Cordillera;

Que, el Decreto Supremo N° 373, de 2017, del Ministerio de Educación, dispuso que el **Servicio Local de Educación Pública de Barrancas inició sus funciones con fecha 29 de diciembre del año 2017;**

Que, como consecuencia de lo anterior y según lo establece el artículo octavo transitorio, incisos primero y segundo, de la Ley N° 21.040, **el servicio educacional correspondiente a las comunas de Cerro Navia, Lo Prado y Pudahuel se traspasará por el solo ministerio de la ley el día 1 de marzo de 2018 al Servicio Local de Educación Pública de Barrancas;**

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo vigésimo primero transitorio de la Ley N° 21.040, mediante Decreto Alcaldicio N° 8.723, de 29 de diciembre de 2017, la Municipalidad de **Lo Prado** aprobó el inventario de los **bienes inmuebles** afectos a la prestación del servicio educacional de esa comuna y que se traspasan de conformidad con el indicado cuerpo legal;

Que, finalmente, mediante Resolución Exenta N°848, de 2018, el Ministerio de Educación delegó en la Dirección de Educación Pública la facultad de dictar las resoluciones a que se refiere el artículo vigésimo segundo transitorio de la ley N° 21.040, sobre traspaso del servicio educacional;

**RESUELVO:**

1°.- **Traspásese**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo vigésimo segundo transitorio de la Ley N° 21.040, el bien inmueble que se individualiza en el inventario entregado por la Municipalidad de **Lo Prado**, que forma parte de aquellos afectos a la prestación del servicio educacional que **se traspa**sa el 1 de marzo de 2018, por el solo ministerio de la ley, al **Servicio Local de Educación Pública de Barrancas**:

**INVENTARIO DE INMUEBLES**

**DATOS ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

<b>Nombre</b>	ESPACIO FELIZ
<b>Rol base de datos (RBD)</b>	13117023
<b>Dirección</b>	SAN PABLO 6100
<b>Comuna</b>	LO PRADO
<b>Región</b>	METROPOLITANA

**INDIVIDUALIZACIÓN DEL INMUEBLE**

<b>Propietario</b>	Ilustre Municipalidad de Lo Prado		
<b>Inscripción de dominio Registro de Propiedad</b>	Fojas	Número	Año
	55665	44292	1988
<b>Conservador de Bienes Raíces</b>	Conservador de Bienes Raices de Santiago		
<b>Nombre del predio y sus deslindes</b>	La Ilustre Municipalidad de Lo Prado, es dueña de los siguientes inmuebles ubicados en la comuna de Lo Prado: d) Retazo de terreno de catorce mil quinientos metros cuadrados aproximadamente, que forma parte del resto de la Hijueta Oriente del Fundo Lo Prado Arriba, donde funciona la Escuela D-390 – Liceo A-ochenta y seis, que deslinda: Norte, en sesenta y cuatros metros con calle Los Clarines; Sur, en cuarenta y ocho metros con la calle San Pablo; Oriente, en cuarenta y seis metros con área reservada para policlínicos en dos líneas de cincuenta y cinco y treinta y cinco metros cada una aproximadamente con área reservada para iglesia, en ciento treinta metros con calle Los Canelos; y Poniente, en ciento ochenta y seis metros con calle Los Crisantemos.		
<b>Número Rol de Avalúo Fiscal</b>	01537-00001		
<b>Firmado Por</b>	CAROLINA SEPULVEDA BENAVIDES		

LO PRADO, 26 de OCTUBRE 2017

RBD/ID	947024-7 / 131 17023		
Nombre	SALA UNA ESPACIO FELIZ		
Dirección	LOS CRISANTEMOS 6665A		
Comuna	LO PRADO	LAS BARRANCAS	Región 13

**PABELLONES**

Nro Pabellón	Año Const	Cant de Pisos del Pab.	Materialidad Predominante (ingrese SOLO 1)	DETERIORO GRAL. PABELLÓN	Glosario
				( marque con una "X" )	
1	d	1	6	0 0 <input checked="" type="radio"/> 25 0 50 0 75 0 100	<b>AÑOS CONSTRUCCIÓN ( Rangos )</b>  a) < 1930 b) 1931-1960 c) 1961-1990 d) 1991-2017
2			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
3			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
4			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
5			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
6			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
7			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
8			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100	<b>TIPOS DE MATERIALIDAD</b>  1.- Adobe macizo 2.- Tabiquería rellena de adobillo o barro 3.- Madera (media-agua) 4.- Madera (tabiquería revestida) 5.- Albañilería simple 6.- Albañilería armada o reforzada 7.- Albañilería de ladrillo en pandereta 8.- Bloques de cemento 9.- Hormigón armado 9.- Prefabricado de hormigón (bulldog) 10.- Estructura metálica 11.- Estr. metálica a la vista - madera 12.- Estr. metálica a la vista - albañilería 13.- Perfiles Galvanizados (metalcom) 14.- Container 15.- Modulo Prefabricado	
9			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
10			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
11			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
12			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
13			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
14			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
15			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
16			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
17			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
18			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
19			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
20			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
21			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
22			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
23			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
24			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
25			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
26			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
27			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		
28			0 0 0 25 0 50 0 75 0 100		

Yo director(a) Sr./Sra./Srta : Carolina Sepúlveda Benavides, del establecimiento RBD : 947024-7, Sala Una Espacio Feliz, doy fé de que la información levantada en terreno corresponde al estado de conservación actual del inmueble.

*[Firma Funcionario]*

Funcionario

*[Firma Carolina Sepúlveda B.]*  
**Carolina Sepúlveda B.**  
**DIRECTORA**  
 Sala Una Espacio Feliz

Firma Director(a)

**2°.- Elimínense** del inventario de bienes de las municipalidades o de otros órganos de la Administración del Estado, así como también de las corporaciones municipales, según corresponda, el bien traspasado e incorpórese al inventario del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas, una vez tramitada la presente resolución y practicada la inscripción del traspaso de inmuebles por el conservador de bienes raíces correspondiente.

**3°.- Publíquese** esta resolución exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

**"ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA"**

  
*Rodrigo Egaña Baraona*  
**RODRIGO EGAÑA BARAONA**  
**DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Educación Pública	1 C
Subsecretaría de Educación	1 C
Servicio Local de Barrancas	1 C
Municipalidad de Lo Prado	1 C
DIE	1 C
Archivo	1 C
Oficina de Partes	1 C
<b>TOTAL</b>	<b>7 C</b>